

BASES DE PARTICIPACIÓN EN ESADE BAN

1. El objetivo de ESADE BAN es presentar proyectos emprendedores a inversores de ESADE BAN (en adelante, los “inversores” de ESADE BAN),¹ para que, mediante el acceso a la financiación, se facilite la creación y el desarrollo de la iniciativa emprendedora.

2. Esta presentación de proyectos se podrá realizar a través de la plataforma *online* de ESADE BAN, de reuniones personalizadas con los inversores o de los foros de inversión.

3. Para presentar un proyecto a ESADE BAN, es necesario seguir los siguientes pasos:

3.1. Rellenar la información solicitada en www.esadeban.com/emprendedores.

Una vez registrado el proyecto *online*, se deberá cumplimentar la información que se solicita con los datos básicos de la empresa, y adjuntar los siguientes documentos:

- Presentación, en formato PPT o PDF, de 10 minutos de duración (entre 10 y 12 diapositivas)
- Plan de negocio (*business plan*)
- CV del equipo promotor
- Cualquier otro documento que el emprendedor estime conveniente
- Bases de participación en ESADE BAN firmadas

(La información introducida se puede modificar cuando se desee, accediendo con las mismas claves de acceso.)

3.2. Un comité de expertos de ESADE BAN evaluará los proyectos recibidos. Una vez el proyecto presentado haya sido admitido por ESADE BAN, el emprendedor recibirá una confirmación y el proyecto será visible *online* para todos los inversores de ESADE BAN.

4. Los proyectos deberán buscar financiación de inversores privados por una cantidad superior a los 100.000 €.

5. La información facilitada se deberá ajustar a los requisitos que se establecen en la aplicación de entrada de proyectos mencionada en el punto 3. No se puede eliminar, parcial o totalmente, ninguno de los apartados existentes. Se valorará la capacidad de síntesis de los proyectos y estos se admitirán por riguroso orden cronológico de recepción.

6. La información del proyecto se facilitará a los inversores de ESADE BAN. ESADE BAN cuenta con el permiso de los emprendedores para difundirla entre los inversores. **El emprendedor acepta que se haga publicidad de todas las rondas de financiación que tenga la empresa en las que hayan intervenido inversores de ESADE BAN.**

7. **En el caso de que se cierre una operación con inversores de ESADE BAN, el emprendedor del proyecto deberá abonar una comisión del importe de la inversión realizada a su empresa por los inversores de la red. El cálculo de esta remuneración contempla la aplicación de los siguientes porcentajes de comisión al importe de la inversión realizada por los inversores de ESADE BAN:**

Intervalos: **Tramo 1: 3 % de comisión para importes entre 0 y 300.000 €**
 Tramo 2: 1,5 % de comisión para importes de 300.001 € en adelante

El importe de la comisión se abonará en un plazo de 30 días a partir de la suscripción del compromiso de inversión (otorgamiento de la escritura de ampliación de capital, suscripción de préstamo o cualquier otra forma de financiación).

¹ Son inversores de ESADE BAN las personas físicas o jurídicas que consten en cada momento en el registro de inversores que lleva la Asociación de Antiguos Alumnos de ESADE bajo la denominación ESADE BAN.

En todos los casos en los que un inversor de ESADE BAN invierta en un proyecto presentado (se considerará presentado en el momento en que conste en la plataforma *online* de ESADE BAN), se supondrá que el inversor ha tenido conocimiento del proyecto a través de ESADE BAN y se devengará, por lo tanto, la comisión indicada, aunque existan otros vínculos entre emprendedor e inversor de ESADE BAN.

Esta comisión se aplicará a la inversión en la empresa procedente de los inversores de ESADE BAN en todas las rondas sucesivas de financiación en las que participen los inversores de ESADE BAN, durante un plazo de 2 años de vigencia desde la presentación del proyecto a ESADE BAN.

En cualquier caso, tanto si el emprendedor ha recibido financiación por la mediación de ESADE BAN o no, este se compromete a facilitar información sobre las rondas de financiación que realice en el futuro y el resultado obtenido. Esta información tiene interés académico para las investigaciones que realiza ESADE y podrá tener divulgación.

En caso de que el emprendedor esté en conversaciones o negociación con inversores de ESADE BAN previamente a la presentación de su proyecto a ESADE BAN, es preciso que lo manifieste por escrito y de forma expresa en el momento de suscripción de este documento.

8. La red de inversores privados de ESADE BAN forma parte de la red de inversores privados XIP (Xarxa d'Inversors Privats) de ACCIÓ, por lo que se realiza un seguimiento previo y posterior de los proyectos presentados en los foros de inversión. Así pues, es obligación del emprendedor comunicar a ESADE BAN cualquier inversión realizada gracias a su mediación y facilitar la información que se le requiera.

9. Con la presentación de proyectos, se autoriza a ESADE BAN a:

- Publicar, en su totalidad o en parte, la información recogida en la plataforma *online* de ESADE BAN en los medios de comunicación u otros que ESADE BAN determine (prensa, *newsletter*, web, publicaciones...).
- Colaborar activamente en los actos de relaciones públicas y prensa que se le soliciten.

10. La participación en ESADE BAN implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier información que ayude a contactar con emprendedores e inversores será muy bien recibida.

Gracias por su colaboración.

Firma:

Sr. / Sra. _____

Empresa: _____

Fecha: _____ Lugar: _____